RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1083/2019/I

SUJETO OBLIGADO: Poder Legislativo

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Abril Hernández Pensado

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de agosto de dos mil veinte.

RESOLUCIÓN que **modifica** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Poder Legislativo, a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 00382119 y ordena que entregue todos los Dictámentes aprobados por la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales del primero de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia 2
SEGUNDO. Procedencia 2
TERCERO. Estudio de fondo 4
CUARTO. Efectos del fallo 19
PUNTOS RESOLUTIVOS 19

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Poder Legislativo, en la que requirió lo siguiente:

> ...
> solicito copia de todos y cada uno de los dictamenes (sic) aprobados por la comisión de justicia y puntos constitucionales desde el mes de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018. información que pido se me proporcione al correo [...]
> ...

2. Respuesta del sujeto obligado. El siete de marzo de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El nueve de marzo de dos mil diecinueve, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Infomex Veracruz en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El once de marzo de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El nueve de abril de dos mil diecinueve se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera, asimismo, se ordenó escindir el recurso y enviar copia certificada del recurso de revisión a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que integrara el expediente de denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia respectivo.

El once de abril siguiente, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El treinta de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio sin número de veintinueve del mes y año en cita, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia, así como el oficio número 0748/2019 de veintiséis de abril de dos mil diecinueve signado por el Secretario General, compareció el sujeto obligado, modificando la respuesta primigenia y proporcionando un vínculo electrónico en el que aduce, se puede consultar la información solicitada.

7. Cierre de instrucción. El cuatro de agosto de dos mil veinte, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase desapercibido que la fecha de cierre de instrucción y el turno del proyecto de resolución, obedece al rezago generado con anterioridad al inicio de funciones del actual Pleno.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Este instituto es competente para conocer el presente asunto, toda vez que se controvierte la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información. Lo anterior, con fundamento en los artículos 80, fracción II, y 90, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Procedencia. Las cuestiones relativas a la improcedencia o sobreseimiento, pueden actualizarse en todo juicio o procedimiento seguido en forma de juicio, son consideradas cuestiones de estudio previo, de orden público y de observancia general, por los efectos que provocan, de tal manera que la actualización de alguna de ellas, trae como consecuencia el impedimento para realizar pronunciamiento de fondo en cualquier asunto sometido a la jurisdicción de quien deba resolver con base en su competencia.

Lo anterior se robustece con el criterio sostenido por las autoridades jurisdiccionales federales en el país, el cual resulta orientador para este órgano garante, contenido en la tesis I.7o.P.13 K, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

> ...
> **IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE.** Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.
> ...

Ahora bien, en el presente asunto la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, solicita el sobreseimiento del presente medio recursal, considerando que la solicitud de acceso fue debidamente atendida al entregarse durante la sustanciación del recurso la información requerida por el solicitante.

No obstante lo anterior, contrario a lo expresado por la referida servidora pública, este Instituto estima que si bien durante la sustanciación del recurso se modificó la respuesta primigenia proporcionándose la liga electrónica en la que aduce se puede consultar lo peticionado, ello no implica que deba sobreseerse el recurso de revisión, ya que este no opera de manera automática por el simple hecho de existir una respuesta, sino que para ello es necesaria la manifestación de conformidad de la parte recurrente con la información proporcionada, atento a lo previsto en el artículo 223, fracción III de la ley de la materia.

A partir de la reformas constitucionales del año dos mil once, se estableció la obligación de toda autoridad como lo es este Instituto, de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por virtud de los cuales, se debe resolver con una tendencia interpretativa más favorable al derecho humano que se advierta vulnerado y con una imposición constitucional de proceder a su restauración y protección en el futuro, debiendo por ello quedar superados todos los obstáculos técnicos que impidan el estudio de fondo de la violación, fundados en una apreciación rigorista de la causa de pedir, o la forma en que se plantea el acto que se recurre.

Ante lo expresado se debe interpretar que el promovente no se encuentra conforme con la respuesta otorgada a su solicitud, siendo ello motivo suficiente para que este Órgano Garante conozca del asunto y resuelva en definitiva, si lo entregado corresponde con lo peticionado.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia previstas en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente pidió copia de todos y cada uno de los dictámenes aprobados por la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales de agosto al treinta y uno de diciembre, ambos meses de dos mil dieciocho, requiriendo que se le enviaran al correo electrónico proporcionado en su solicitud primigenia.

▪ ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Presidenta de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales quien en lo que interesa precisó:

...

Me permito dar respuesta a la antes mencionada solicitud de información:

Después de una búsqueda exhaustiva de la información y con base a lo establecido en el artículo 21 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la LXV Legislatura a la que pertenezco se instaló el 05 de noviembre de 2018, y debido a que la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXIV Legislatura no hizo entrega de una base de datos que contenga los dictámenes realizados durante el periodo que abarcó esa legislatura no es posible que la actual Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales pueda dar respuesta respecto al periodo Agosto a 04 de noviembre de 2018.

Por cuanto hace a los dictámenes aprobados por la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales de la LXV Legislatura al 31 de diciembre, se enlistan a continuación, así como la liga electrónica en la que se pueden consultar debido a que son información pública.

CONGRESO
06 MAR 019

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

1. Dictamen con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley número 7 Reglamentaria del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en Materia de Reformas Constitucionales Parciales. Consultar en: http://www.legiscver.gob.mx/gaceta/gacetaLXV/GACETA7.pdf

2. Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción, que será la XLIV, con el corrimiento de la actual fracción XLIV a XLV, al artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Consultar en: http://www.legiscver.gob.mx/gaceta/gacetaLXV/GACETA10.pdf

Sin otro particular, envío a usted un respetuoso saludo y reiterando que me encuentro a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA ROBLES BARAJAS
Presidenta de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales

Asimismo, el ente obligado dio respuesta a través del Secretario General en los términos siguientes:

PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
OF. Nº 0428/2019

LIC. LILIANA LÓPEZ CORONADO
TITULAR DE LA OFICINA DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

El suscrito Lic. Domingo Bahena Corbalá, Secretario General, en respuesta a su oficio PRES/UT/199/19 en el que solicita información procedente para dar respuesta a la petición realizada mediante plataforma nacional con número de folio 00382119, de fecha 19 de febrero del año en curso, que a la letra dice:

"solicito copia de todos y cada uno de los dictámenes aprobados por la comisión de justicia y puntos constitucionales desde el mes de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018, información que pido se me proporcione al correo..."

En documento anexo que contiene la información solicitada, remito a Usted, con la finalidad de otorgarle respuesta a la solicitud que nos ocupa, lo anterior, para que con fundamento en los artículos 132, 133, 134 y demás relativos y aplicables en materia de transparencia, solicito elabore la respuesta correspondiente y notifique a la parte interesada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., a 7 de marzo de 2019

LIC. DOMINGO BAHENA CORBALÁ
SECRETARIO GENERAL

CONGRESO
SECRETARÍA GENERAL
LXV LEGISLATURA
07 MAR 2019

Al oficio anterior acompañó una relación constante de tres hojas con información correspondiente a diversas iniciativas de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales de las sesiones de fechas: diecinueve de

septiembre, siete de noviembre, dieciséis de noviembre y siete de diciembre, todas de dos mil diecisiete, así como cuatro y dieciocho de enero, siete de agosto, diecinueve y veinticinco de septiembre, dos y veinticinco de octubre, todas de dos mil dieciocho, sin contener algún vínculo electrónico que conduzca a los dictámenes solicitados. A manera de ejemplo se muestra la pantalla siguiente.

CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (DIP. JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ) Y POR EL DIPUTADO JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO LEGISLATIVO MIXTO "JUNTOS POR VERACRUZ".	SESIÓN DE 4 DE ENERO DE 2018 SG-SOl.w.Ctdo.3/4/2018 COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	APROBADO EN SU PRIMERA ETAPA EN SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 2018 SE DEPOSITA EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA SU RESGUARDO APROBADO EN SU SEGUNDA ETAPA EN SESIÓN DE 21 DE MAYO DE 2018 SE ENVÍA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DECLARATORIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DECRETO # 788 GACETA OFICIAL # EXT. 462 TOMO II DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	SESIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 SG-SOl.w.Ctdo.7/56/2017 COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	APROBADA EN SESIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017 EN SU PRIMERA ETAPA SE DEPOSITA EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA SU RESGUARDO APROBADA EN SESIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018 EN SU SEGUNDA ETAPA SE REMITE A LOS AYUNTAMIENTOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EN SU CASO APROBACIÓN. DECLARATORIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DECRETO # 781 GACETA OFICIAL # EXT. 464 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2018
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	SESIÓN DE 7 DE AGOSTO DE 2018 SG-DP/Ctdo./Ctdo./024/2018 COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	APROBADO EN SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DECRETO # 788 GACETA OFICIAL # EXT. 478 TOMO II DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018
INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO, A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, Y AL CÓDIGO ELECTORAL, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. PRESENTADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.	SESIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SG-DP/Ctdo./Ctdo./191/2018 COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES	APROBADO EN SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DECRETO # 787 GACETA OFICIAL # 485 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2018

Derivado de lo anterior, la parte recurrente expresó los agravios siguientes:

> ...
> en virtud de que no se me proporciona la información solicitada, solo se limitan a entregarme una relación de los dictámenes correspondientes sin proporcionarme copia de los mismos. acto seguido, interpongo denuncia por violación al derecho al acceso a la información, considerando que no se me proporciona la información en los términos requeridos; así también, la correspondiente diot, toda vez que la información es una obligación de transparencia y no se proporciona como tampoco se publica en el portal de transparencia.
> ...

Durante la sustanciación del recurso de revisión compareció el sujeto obligado a través de oficio sin número de veintinueve de abril de dos mil diecinueve firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia del ente obligado, mediante el que comunica que se modifica la respuesta primigenia y pide se sobresea el recurso, anexando el oficio número 0748/2019 de veintiséis de abril del año en cita, signado por el Secretario General, quien en lo conducente comunica lo siguiente:

> ...
> Además de la relación de dictámenes aprobados por la Comisión de Justicia y Puntos Contitucionales integrada en el oficio número 0426/2019 de fecha 7 de marzo del año en curso, anexo al presente, las ligas en donde pueden localizarse los dictámenes solicitados, los cuales se encuentran clasificados por fecha de aprobación; los mismos pueden ser consultados en:
>
> http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=histLeg&leg=64&ej=1&n=1&a%C3%B1o=2016#tabSesiones correspondientes de agosto a noviembre de 2018; y http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=sesiones correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2018.
> ...

Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de un instrumentos públicos expedidos por un servidor público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que los motivos de disenso planteados son **parcialmente fundados** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado constituye obligación de transparencia, ello en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4, 5, 9, fracción III, y 17, fracción VI, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señalan:

> Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:
>
> ...
>
> VII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos cuando actúan bajo esa calidad y sus integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, entre otros, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
>
> ...
>
> XVI. Información: El grupo de signos, símbolos o datos ordenados que, en su conjunto, conforman un significado pertinente que describe sucesos o entidades en los documentos o documentos electrónicos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o medio;
>
> ...
>
> XVIII. Información Pública: La información en posesión de los sujetos obligados, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial o reservada;
>
> ...
>
> XXIV. Obligaciones de Transparencia: La información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio;
>
> ...
>
> Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y la normatividad aplicable, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de la presente Ley.
>
> Artículo 5. Toda persona tiene el derecho de obtener información en los términos y condiciones que la Ley señala, así como de consultar documentos y a obtener copia o reproducciones gráficas o electrónicas, simples o certificadas. No será necesario acreditar interés legítimo para solicitar y acceder a la información pública.
>
> ...
>
> Artículo 9. Son sujetos obligados en esta Ley:
>
> ...
>
> III. El Poder Legislativo del Estado;
>
> ...
>
> Artículo 17. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, el Poder Legislativo deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:
>
> ...
>
> VI. Las iniciativas de ley o decreto, los nombres de quienes las presentaron, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, y **los dictámenes** que, en su caso, recaigan sobre las mismas; así como los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo;
>
> ...
>
> **(El subrayado es nuestro)**

Información que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 875 de la materia, debe ser puesta a disposición de los particulares por

cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y a las nuevas tecnologías de la información.

Asimismo, acorde con lo previsto en el artículo 17, fracción VI de la ley en cita, además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, el Poder Legislativo deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: las iniciativas de ley o decreto, los nombres de quienes las presentaron, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, y **los dictámenes** que, en su caso, recaigan sobre las mismas, así como los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo.

De esta manera, la Presidenta de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales en su respuesta primigenia comunicó que después de una búsqueda exhaustiva de la información y toda vez que la Legislatura a la que pertenece se instaló el cinco de noviembre de dos mil dieciocho, así como que la Comisión de Justicia y Puntos Contitucionales de la LXIV Legislatura no hizo entrega de una base de datos que contenga los dictámenes realizados durante el periodo que abarcó esa legislatura no es posible que la actual Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales pueda dar respuesta respecto al período de agosto al cuatro de noviembre de dos mil dieciocho; agregando que por cuanto hace a los dictámenes aprobados por la referida Comisión al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, proporcionaba dos ligas electrónicas en las que adujo se podrían consultar los referidos dictámenes.

La primera de ellas corresponde al Dictamen con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley número 7 Reglamentaria del artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en Materia de Reformas Constitucionales Parciales, siendo la siguiente: http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXV/GACETA7.pdf, al acceder a la misma se encontró el dictamen aludido como se muestra enseguida.

GACETA LEGISLATIVA

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

Año I	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 29 de noviembre de 2018	Número 7

CONTENIDO

Orden del día

Primer Año. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias. **Sexta Sesión Ordinaria**. ..... p 2.

Iniciativas

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLIV, del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados integrantes del Grupo Legislativo de Morena ..... p 3.

Iniciativa de decreto por el que se adicionan, la fracción VIII al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el título cuarto con un capítulo único a la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, y el artículo 11 a la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, presentada por el diputado Rodrigo García Escalante, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional ..... p 5.

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la Ley número 44 de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados Ivonne Trujillo Ortiz, Eric Domínguez Vázquez y Augusto Nahúm Alvarez Pellico..... p 8.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley número 7 Reglamentaria del Artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en Materia de Reformas Constitucionales Parciales..... p 9.

De la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla y Diploma "Adolfo Ruiz Cortines 2018", dictamen mediante el cual se presenta la terna para designar a la persona a la que se le otorgará dicho premio..... p 12.

El segundo de los vínculos electrónicos entregados por la Presidenta de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales se refiere al Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción, que será la XLIV, con el corrimiento de la actual fracción XLIV a XLV, al artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo la liga: http://www.legisver.gob.mx/gaceta/gacetaLXV/GACETA10.pdf, al acceder al mismo se observa el dictamente aludido.

GACETA LEGISLATIVA

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

Año I	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6 de diciembre de 2018	Número 10

CONTENIDO

Orden del día

Primer Año. Primer Periodo de Sesiones Ordinarias. **Séptima Sesión Ordinaria**. ..... p 2.

Dictamen

De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción, que será la XLIV, con el corrimiento de la actual fracción XLIV a XLV, al artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ..... p 3.

Punto de acuerdo..... p 4.

Anteproyecto..... p 5.

Pronunciamiento ..... p 5.

Es importante destacar que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[1], el periodo de actualización de la obligación de transparencia prevista en la fracción VI, del artículo 17 de la Ley 875 de la materia es por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo, debiéndose conservar en los sitios de Internet la del ejercicio en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores, por lo que a la fecha de la presentación de la solicitud, -diecinueve de febrero de dos mil diecinueve-, la información solicitada debía encontrarse publicada.

Durante su comparecencia, el Secretario General comunicó que además de la relación de dictámenes aprobados por la Comisión de Justicia y Puntos Contitucionales entregada en el oficio número 0426/2019 de siete de marzo de dos mil diecinueve, anexaba las ligas: http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=histLeg&leg=64&ej=1&n=1&a%C3%B1o=2016#tabSesiones, y http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=sesiones, en las que indicó se encuentran los dictámenes solicitados, en el primero, los correspondientes a los meses de agosto a noviembre de dos mil dieciocho, y en el segundo, los de los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho.

De la diligencia de inspección a los vínculos electrónicos proporcionados se advierte que el primero de ellos, dirige a la página del Congreso del Estado de Veracruz, LXV Legislatura, "Historial Legislaturas Sesiones LXIV Legislatura", "PRIMER AÑO" y "SEGUNDO AÑO", como se muestra enseguida.

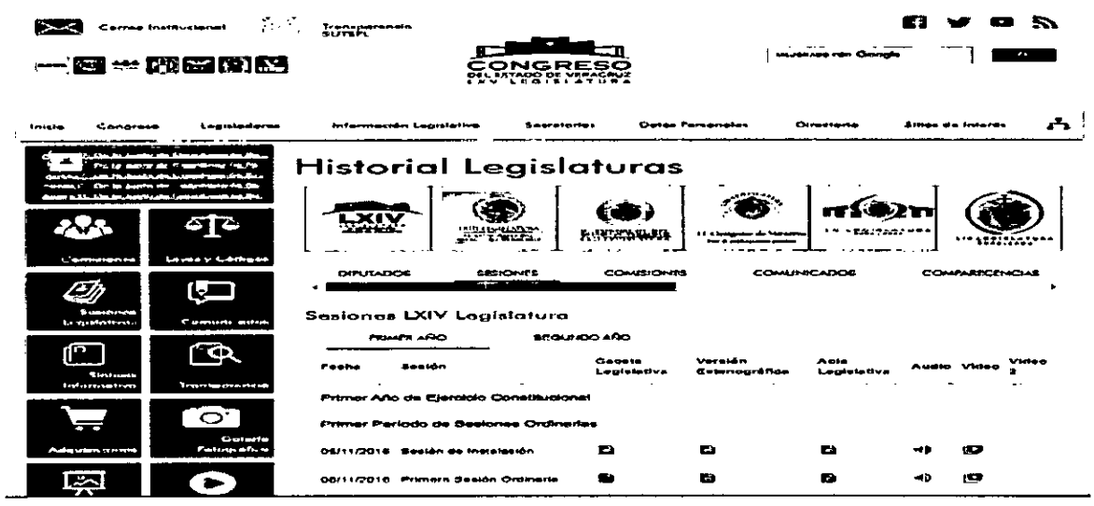

En el apartado correspondiente al "PRIMER AÑO" se encontró publicada información de dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, mientras que en el apartado relativo al "SEGUNDO AÑO", advirtiéndose que se publica información correspondiente a la fecha y sesión respectiva, a la Gaceta Legislativa, a la Versión Estenográfica, al Acta Legislativa, a los audios y videos, como se muestra con las pantallas siguientes.

[1] Consultables en: http://www.ival.org.mx/AL/70y15/2018/I/Gac2018-140Viernes06Ext.pdf.

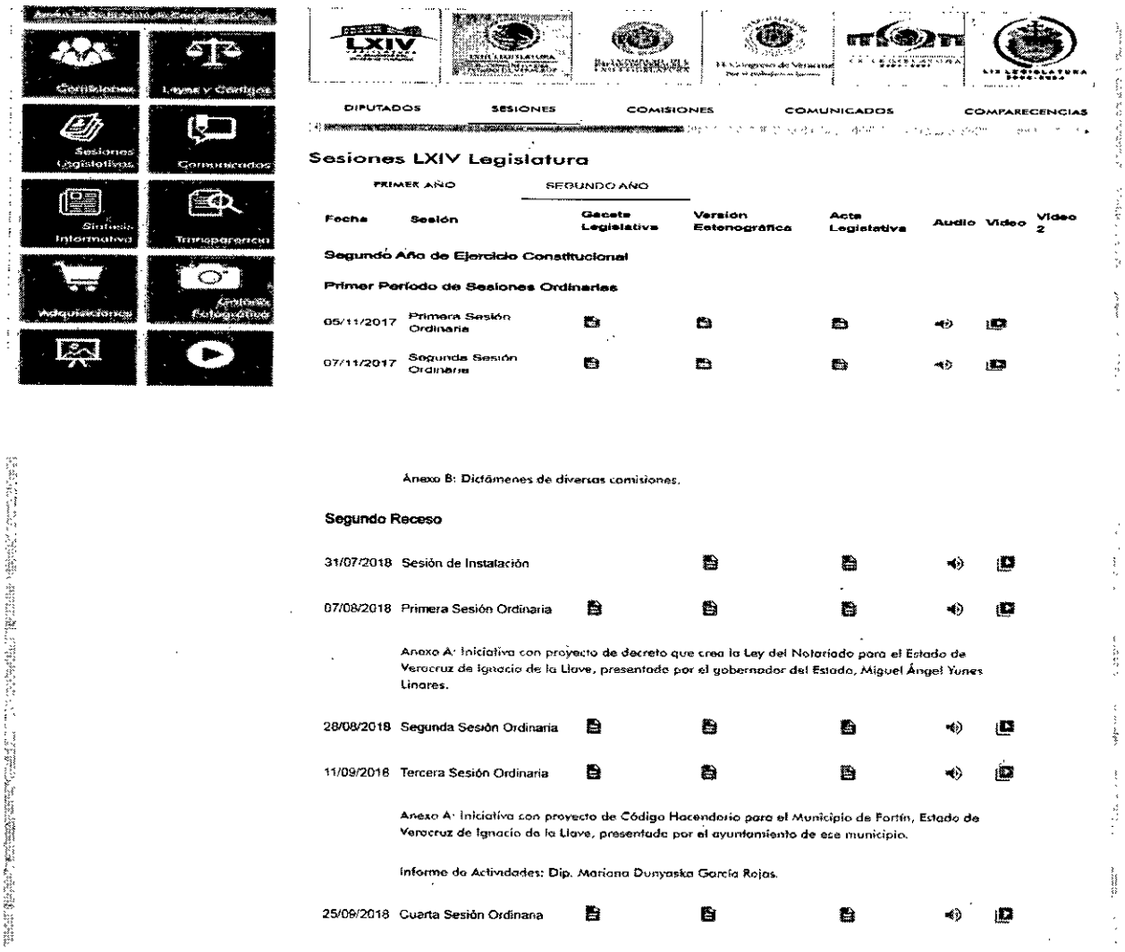

DIPUTADOS SESIONES COMISIONES COMUNICADOS COMPARECENCIAS

Sesiones LXIV Legislatura

PRIMER AÑO SEGUNDO AÑO

Fecha	Sesión	Gaceta Legislativa	Versión Estenográfica	Acta Legislativa	Audio	Video	Video 2
Segundo Año de Ejercicio Constitucional							
Primer Periodo de Sesiones Ordinarias							
05/11/2017	Primera Sesión Ordinaria						
07/11/2017	Segunda Sesión Ordinaria						
	Anexo B: Dictámenes de diversas comisiones.						
Segundo Receso							
31/07/2018	Sesión de Instalación						
07/08/2018	Primera Sesión Ordinaria						
	Anexo A: Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el gobernador del Estado, Miguel Ángel Yunes Linares.						
28/08/2018	Segunda Sesión Ordinaria						
11/09/2018	Tercera Sesión Ordinaria						
	Anexo A: Iniciativa con proyecto de Código Hacendario para el Municipio de Fortín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el ayuntamiento de ese municipio.						
	Informe de Actividades: Dip. Mariana Dunyaska García Rojas.						
25/09/2018	Cuarta Sesión Ordinaria						

Al ingresar al apartado relativo a la "Gaceta Legislativa" se advirtió que en ella se encuentran publicados los Dictámenes presentados por las distintas comisiones, por lo anterior, para localizar la información solicitada se atendió a la relación proporcionada por el Secretario General en su respuesta primigenia, de cuya lectura se advierte que la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales participó con los Dictámenes relacionados con las Iniciativas de Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos del Estado de Veracruz, y con el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, a la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Código Electoral, todos del Estado de Veracruz, mismas que fueron aprobadas en sesión de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de austeridad financiera mediante la reducción del número de diputados al Congreso del Estado y de los ediles a los ayuntamientos.

27/09/2018	Quinta Sesión Ordinaria					
02/10/2018	Sexta Sesión Ordinaria					
16/10/2018	Séptima Sesión Ordinaria					

Anexo A: Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Derechos y de la Ley del Ejercicio Profesional ambos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentado por el gobernador del Estado, Miguel Ángel Yunes Linares.
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el ayuntamiento de ese municipio.

Al ingresar a la Gaceta Legislativa de la sesión de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho identificada bajo el número "110" se encontró publicada únicamente la información correspondiente a la Convocatoria como se muestra con la pantalla siguiente.

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

GACETA LEGISLATIVA

Año II | Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 27 de septiembre de 2018 | Número 110

CONTENIDO

Orden del día ..... p. 2.
Propuesta ..... p. 2.

ORDEN DEL DÍA

Diputación Permanente Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave 2016-2018

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Segundo Receso

Quinta Sesión Ordinaria

27 de septiembre del 2018

10:00 Horas

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y en su caso aprobación del proyecto de orden del día.

III. Lectura de correspondencia recibida.

IV. Propuesta de convocatoria al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. Se levanta la sesión y se cita a la próxima ordinaria.

*****

PROPUESTA

- De convocatoria al Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*****

Sin que se advierta publicada en la página electrónica del Sujeto Obligado la Gaceta Legislativa que contiene los Dictámenes solicitados; asimismo, al ingresar al recuadro relativo a la versión estenográfica de dicha

sesión se advirtió que en la sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional realizada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho a las catorce horas, se presentaron bajo los puntos ocho, nueve y diez los Dictámenes de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, como se muestra enseguida.

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA
DE LA
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL
SEGUNDO RECESO, DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

27 de septiembre de 2018 10:45 horas

Versión Estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria
Segundo Receso, Diputación Permanente
Segundo Año de Ejercicio Constitucional Jueves 27 de septiembre de 2018

7. De la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con proyecto de decreto que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

8. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Medios Alternativos para la Solución de Conflictos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

9. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, a la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, a la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y al Código Electoral, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

10. De las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y Procuración de Justicia, dictamen con proyecto de decreto que adiciona el capítulo III bis, con la denominación "Acoso Cibernético", y en éste, el artículo 186 bis del título VI del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

11. De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación y Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de decreto que adiciona el capítulo II bis al título segundo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

12. De la Comisión Permanente de Educación y Cultura, dictamen con proyecto de decreto que adiciona los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 127 de la Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin que se encuentren publicados los referidos Dictámenes, ni la Gaceta Legislativa correspondiente.

Asimismo, de la relación enviada por el Secretario General en el procedimiento primigenio se advierten otras tres iniciativas relacionadas con la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales correspondientes a la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de capacitación judicial, a la Iniciativa con proyecto de ley que establece el otorgamiento de un pago único a los integrantes de la Armada de México, y a la Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga disposicones del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalándose en la referida relación que fueron aprobadas en las sesiones de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, por lo que se ingresó a la misma.

Cuarto Periodo Extraordinario

26/10/2018 Sesión Extraordinaria

Anexo A: De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de Código Hacendario para el Municipio de Papantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Anexo B Dictámenes de diversas comisiones.

Anexo C: De la Comisión Permanente de Vigilancia, dictamen con proyecto de decreto que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio fiscal 2017

Sesión Solemne con motivo de la entrega del Premio Estatal de la Mujer Veracruzana 2018

08/03/2018 Sesión Solemne

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXIV LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ LXIV LEGISLATURA 2018 - 2021
Av. Encinito s/n Esq. Lázaro Cárdenas

Al ingresar a la Gaceta Legislativa de la sesión de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho se encontró publicado el Dictamen con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de capacitación judicial, así como el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 108, párrafo primero y fracción II, y que adiciona el artículo 108 bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se observa a continuación.

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

GACETA LEGISLATIVA

Año II	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 26 de octubre de 2018	Número 117

CONTENIDO

Convocatoria ..... p 3.

Orden del día ..... p 4.

Oficio ..... p 7.

Declaratoria ..... p 7.

Himno Nacional ..... p 7.

Dictámenes

De las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables y de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de Ley de Voluntad Anticipada. **(Ver Anexo B)**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de Código Hacendario para el Municipio de Papantla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Ver Anexo A)**

De la Comisión Permanente de Vigilancia, dictamen con proyecto de decreto que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio fiscal 2017. **(Ver Anexo C)**

De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, dictamen con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de capacitación judicial. p 8.

De la Comisión Permanente de Vigilancia, dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ..... p 10.

De las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales y de Procuración de Justicia, dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 108, párrafo primero y fracción II, y que adiciona el artículo 108 bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ..... p 13.

De la Comisión Permanente de Salud y Asistencia, dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII al artículo 6° de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ..... p 17.

De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas; se reforma la fracción I del artículo 84 de la Ley de Fiscalización Superior, la fracción II del artículo 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; se reforma la fracción VI del artículo 8 y la fracción VIII del artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. **(Ver Anexo B)**

De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Ver Anexo B)**

De la Comisión Permanente de Gobernación, dictamen con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Ver Anexo B)**

De las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación y para la Igualdad de Género, dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 81 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre. **(Ver Anexo B)**

De las Comisiones Permanentes Unidas de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y de Desarrollo Agropecuario, Rural y Forestal, dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el inciso d) de la fracción I del artículo 8 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Ver Anexo B)**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave..... **p 20.**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se deja sin efecto el decreto aprobado por esta Soberanía en sesión del 31 de julio de 2017, mediante el cual se autorizó al municipio de Acajete, a contratar un crédito, dado que no cumplió con las características requeridas respecto de su destino. **(Ver Anexo B)**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se rectifica el artículo primero del decreto 341 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 326 de fecha 16 de agosto de 2017, por el que se autoriza al ayuntamiento de Banderilla, a celebrar contrato para la realización de una asociación público privada en la modalidad de concesión de la prestación de servicios para la gestión integral de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal... **p 29.**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Cosamaloapan, a contratar un crédito. **(Ver Anexo B)**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Tierra Blanca, a contratar un crédito. **(Ver Anexo B)**

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al ayuntamiento de Espinal, a contratar un crédito. **(Ver Anexo B)**

Puntos de acuerdo. ..... **p 31.**

Clausura. ..... **p 32.**

Sin que se advierta publicado el Dictamen con proyecto de Ley que establece el otorgamiento de un pago único a los integrantes de la Armada de México contenido en la relación enviada por el Secretario General en el procedimiento primigenio, por lo que se procedió a ingresar a la versión estenográfica de dicha sesión encontrándose que el referido dictamen así como el relativo al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, fueron incluidos en el orden del día en la sesión de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho como se advierte en las pantallas siguientes.

Diputada presidenta, me permito informarle que ningún diputado desea hacer uso de la voz.

Es cuanto, diputada presidenta.

- LA C. PRESIDENTE:
Dado que ningún diputado se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por el numeral 127 de nuestro reglamento, éste se tiene por aprobado en lo particular.

Aprobado, en lo general y en lo particular el dictamen, emítase el decreto correspondiente, remítase al titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Sonido en la curul del diputado Bingen Rementería.

¿En qué sentido, diputado?

- EL C. DIP. BINGEN REMENTERÍA MOLINA:
Diputada presidenta, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, solicito se modifique el orden del día para incluir dos dictámenes: el primero es dictamen con proyecto de Ley que Establece el Otorgamiento de un Pago Único a los Integrantes de la Armada de México y el segundo es un dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz.

Gracias.

- LA C. PRESIDENTE:
Escuchada la propuesta de modificación para el orden del día, solicito la apertura del sistema electrónico hasta por 30 segundos para votación.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación, solicitando a la Secretaría verifique el resultado e informe.

(Se incluye el sentido de la votación nominal del sistema electrónico)

Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria
Cuarto Periodo de Sesiones Extraordinarias
Segundo Año de Ejercicio Constitucional — Viernes 20 de octubre de 2018

Diputada presidenta, habiendo verificado el tablero electrónico y considerando el voto de la diputada Miriam Judith González y de la diputada Adela Escamilla, existen 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Es cuanto, diputada presidenta.

- LA C. PRESIDENTE:
Con base en el resultado de la votación emitida por la asamblea, esta Presidencia declara aprobado en lo general el dictamen.

De conformidad con lo que establece nuestro reglamento, solicito a la Secretaría consulte a la asamblea qué diputados tienen interés en reservar algún artículo para su discusión en lo particular e informe.

- EL C. SECRETARIO:
Pregunto a la asamblea si algún diputado desea reservar algún artículo para su discusión en lo particular.

Diputada presidenta, informo a usted que ningún diputado desea hacer uso de la voz.

Es cuanto, diputada presidenta.

- LA C. PRESIDENTE:
Dado que ningún diputado se ha reservado artículo alguno para su discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por el numeral 127 de nuestro reglamento, éste se tiene por aprobado en lo particular.

Aprobado, en lo general y en lo particular el dictamen, emítase la ley correspondiente. Remítase la titular del Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Procedemos al turno del desahogo del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales y dado que este dictamen no fue distribuido dentro de las 48 horas previas a la celebración de la sesión, pregunto a esta asamblea si es de dispensarse el trámite reglamentario. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica.

(La asamblea asiente)

Aprobada la dispensa del trámite reglamentario.

En razón de que le dictamen ya se encuentra distribuido entre todos los diputados presentes, pregunto al pleno si se dispensa su lectura. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica.

Sin que se encuentren publicados los dictámenes respectivos.

Por lo que hace al segundo de los vínculos electrónicos proporcionados http://www.legisver.gob.mx/Inicio.php?p=sesiones, al ingresar al mismo aparece la página del Congreso del Estado de Veracruz, LXV Legislatura, "Sesiones Legislativas", "SEGUNDO AÑO", como se muestra enseguida.

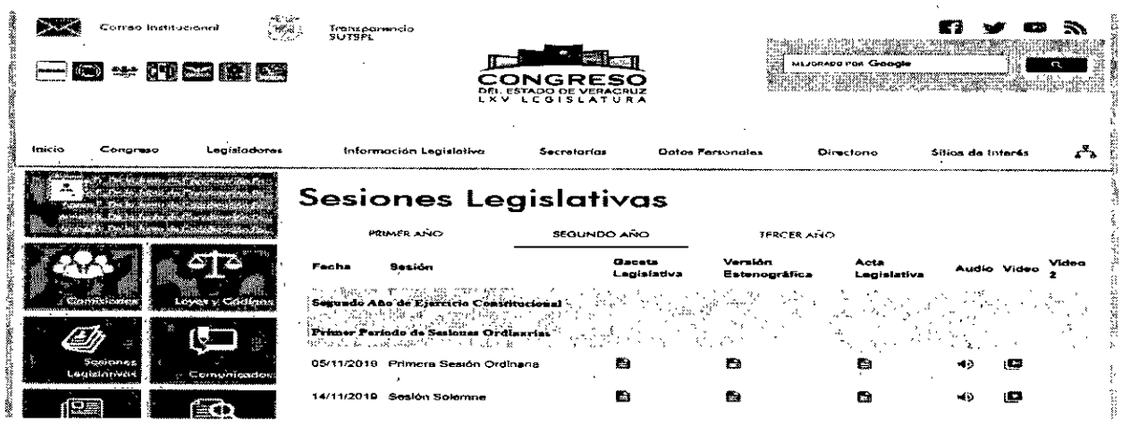

Toda vez que de su inspección se advierte que se publica información correspondiente a los años dos mil diecinueve y dos mil veinte y que los dictámenes peticionados corresponden a los meses de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se procedió a ingresar a la información correspondiente al primer año en el que se contiene información sobre las sesiones realizadas en los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho como se muestra enseguida.

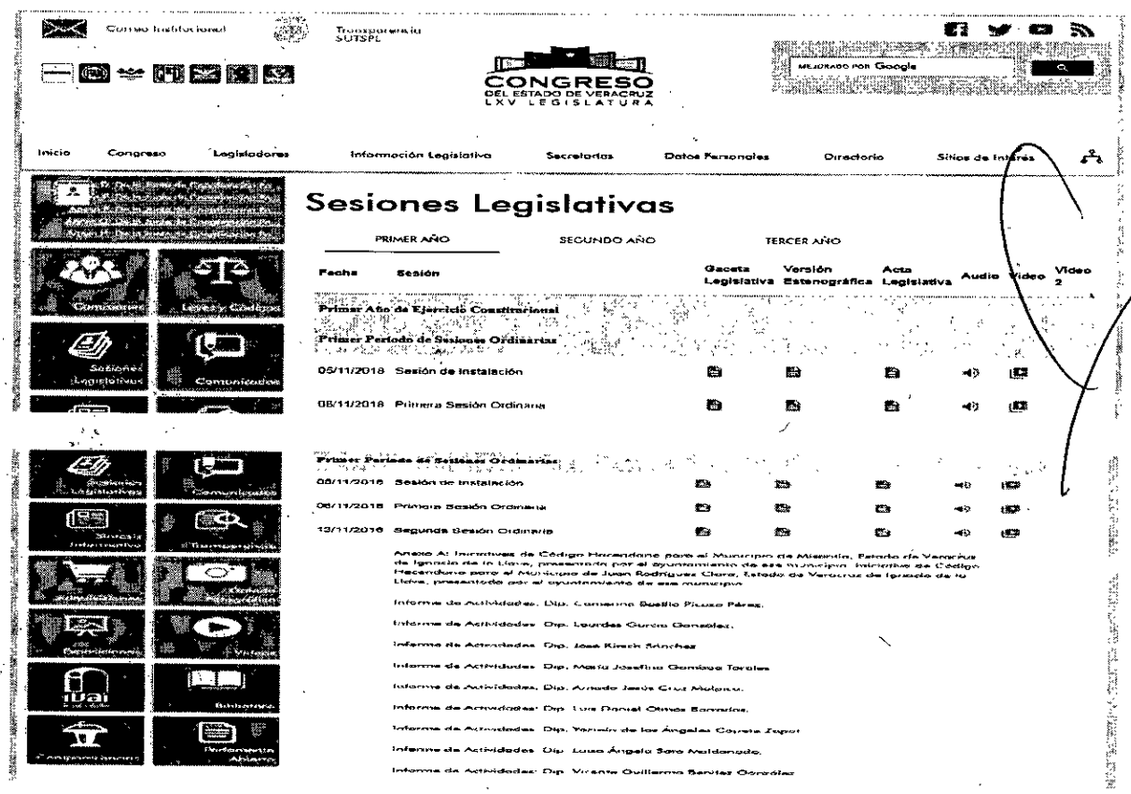

06/12/2018	Séptima Sesión Ordinaria					
13/12/2018	Octava Sesión Ordinaria					
	Anexo A: Iniciativa de Código Hacendario para el Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el ayuntamiento de ese municipio.					
20/12/2018	Novena Sesión Ordinaria					
27/12/2018	Décima Sesión Ordinaria					
	Anexo A: De las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda del Estado y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave					
	Anexo B: De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019.					
	Anexo C: De la Comisión Permanente de Hacienda del Estado, dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2019.					
	Anexo D: De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de leyes de ingresos de 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.					
08/01/2019	Décimaprimera Sesión Ordinaria					
	Anexo A: Dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para					

Ahora bien, toda vez que en la relación proporcionada por el Secretario General en su respuesta primigenia no se advierte información correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, se omite la búsqueda en las Gacetas Legislativas de las sesiones relativas a los meses indicados.

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**[2], y de los que se advierte que el sujeto obligado proporcionó la información solicitada de manera incompleta, sin remitir además, al formato establecido en los Lineamientos Generales respectivos, en cuanto a lo previsto para el artículo 17, fracción VI, de la ley 875 de la materia.

En tales condiciones, si bien el sujeto obligado pretendió colmar el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, proporcionando la Presidenta de la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales los vínculos electrónicos en los que se encuentran los Dictámenes emitidos por la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales en los meses de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho, remitiendo además, el Secretario General durante su comparecencia dos vínculos electrónicos en los que adujo se podrían localizar los dictámenes solicitados, lo cierto es que ello no resulta suficiente, debido a que la información publicada a la que dirigió el Secretario General no se encuentra completa.

De ahí que para tener por cumplido el derecho de acceso a la información de la parte recurrente, el sujeto obligado acorde a lo establecido en los artículos 17, fracción VI, y 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, deberá proporcionar la información faltante.

[2] Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio expuesto, lo procedente es **modificar** las respuestas emitidas por el sujeto obligado otorgadas durante el trámite y la sustanciación del recurso, con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **ordenar** al sujeto obligado que entregue y/o ponga a disposición de la parte recurrente la información, en los siguientes términos:

- Deberá entregar vía Sistema Infomex y/o al correo electrónico del recurrente, por tratarse de una obligación de transparencia, la información solicitada consistente en la copia de los dictámenes aprobados por la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales desde el mes de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, mismas que no fueron proporcionados por el sujeto obligado en el procedimiento de acceso a la información pública.

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Toda vez que de actuaciones no consta que las promociones remitidas por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se hayan hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberán remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **modifican** las respuestas dadas por el sujeto obligado y se le **ordena** que entregue la información solicitada, en los términos precisados en considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en los plazos establecidos en el considerando cuarto de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la citada ley.

CUARTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido; destacando que se encuentran suspendidos los plazos y términos, por lo que esta notificación surtirá efectos el primer día hábil siguiente al en que concluya la suspensión, en términos del Acuerdo ODG/SE-52/15/07/2020 emitido por el Órgano de Gobierno de este Instituto, publicado el dieciséis de julio de dos mil veinte en la Gaceta Oficial del Estado.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de Acuerdos